

LEY 10.541

Ampliando los alcances del Decreto Ley 9.563/80

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Amplíanse los alcances del Decreto Ley 9.563/80 para el supuesto eventual de fallecimiento del señor Aldo Folino (D.N.I. 13.789.133) titular de la pensión graciable vitalicia otorgada por dicho Decreto Ley, la que será transmisible a su cónyuge e hijos siempre que reunieren las condiciones que fija la Ley de Previsión Social vigente en la Provincia, para hacerse acreedores al beneficio de pensión.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 15 de agosto de 1985.

Aprobado por Diputados el 15 de mayo de 1986.

Sancionada por el Senado el 23 de julio de 1987.

Promulgada el 4 de agosto de 1987 por Decreto No 6.569/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 24 de agosto de 1987.